



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito. Sírvase proveer sobre la continuidad procesal.*

Buga (V), diciembre 10 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 497

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Karen Carolina Cruz Palomino

Radicación Nro.: 761113103003-2020-00054-00

Buga (V), once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Tal y como consta en la nota secretarial que antecede, una vez revisado el plenario, concretamente el acervo probatorio documental, esta judicatura ordenará tener como pruebas los documentos aportados con la demanda y los allegados por la parte demandada; así las cosas, y como quiera que no hay necesidad de decretar otras pruebas diferentes a las documentales existentes, en firme esta providencia, vuelva el expediente a despacho a efectos de proferir Sentencia Anticipada por escrito en apego a lo reglado en el artículo 278 del Estatuto procesal.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TENER** como pruebas para el presente trámite Ejecutivo, los documentos aportados con la demanda y los allegados por la parte demandada.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

SEGUNDO: En firme esta providencia, vuelva el expediente a Despacho para proferir Sentencia Anticipada por escrito.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 14 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 93.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4514f9c2408469b32f82cc7e60f4f216689e388aee7a7ea9d9508e143407e148**

Documento generado en 11/12/2020 01:47:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>